

Gestion de Trafico

De: Irving Cabrera <[REDACTED]>
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2020 09:26 a. m.
Para: Gestion de Trafico
Asunto: Comentarios respecto a consulta publica "ALGTARDSCAPSAI"

Categorías: Particular

Buen día,

le escribo el día de hoy para presentar mis comentarios respecto al “Anteproyecto de Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”.

En primera instancia me tomo la oportunidad de felicitarlos por este documento que resulta de alta necesidad para regular la creciente demanda de servicios de Internet. Sin embargo, existen algunos puntos que me preocupan, los cuales le expongo a continuación:

- Artículo 5
 - punto II: Los PSI deben estar obligados a que estas congestiones sean de mínimas a nulas. Y en estos casos, no debe de ser razón para la discriminación de trafico. Debido a que este punto no esta suficientemente especificado, los PSI pueden crear congestiones artificiales, o no proveer infraestructura suficiente para mitigar estas congestiones, lo cual los deja en posibilidad de realizar bloqueo discriminatorio. Sugiero eliminar este punto.
 - punto III: Este es quizá el punto más preocupante del documento, debido a que no es especifican los alcances, limitantes o protocolos. Existen antecedentes de naciones (como lo es China y Rusia) que han adoptado estas regulaciones ha desembocado en bloqueos autoritarios de regiones completas de Internet. Sugiero limitar las capacidades a las mínimas indispensables, de caso contrario autorizar al gobierno el bloqueo sin discriminación a los servicios de Internet en casos de emergencia.
 - punto IV: No especifica cuales autoridades se consideran competentes para realizar esto, así como cual serían las metodologías y alcances de estos. Sugiero eliminar o especificar este punto.
- Artículo 7: La implementación de servicios diferenciados en general es un tópico muy delicado, ya que resulta prejuicio de "Fomentar la innovación comercial". Estos servicios presentan una afrenta a la neutralidad de la red, donde grandes compañías violarían la competencia leal contra proveedores de servicios mas pequeños (incluso de origen nacional o regional). Debido a que aunque el usuario pueda elegir de manera libre los servicios que desee habrá algunos de ellos que estén en desventaja competitiva al no poder ser accedidos de manera semejante.
Esto es es un caso ya presente en la sociedad mexicana, la mayoría de los servicios de telefonía ofrecen "Redes sociales ilimitadas" sin embargo no es a todas las redes sociales sino a una cantidad reducida de ellas, esto produce un sesgo en en la igualdad de oportunidades para competir en el mercado. Sugiero que se obligue a PSI a siempre presentar opciones equivalentes donde el servicio no sea auspiciado y mostrar de manera transparente cuales son las diferencias entre ellos.

Sin mas comentarios por el momento, agradezco sus atenciones, no sin antes desearle un excelente día.

Saludos cordiales,

Irving Cabrera
Investigador, INEGI